



FUNDACION UNILATINA

Institución Tecnológica de Educación Superior
P.J. Res. No.8530 de 1983 Min.E.Nal.
PBX. 5737488 – Fax 5743005 – BOGOTA D.C.
www.unilatina.edu

004

ACUERDO 08

Octubre 4 de 2004

Mediante el cual se aprueba el proyecto presentado por el Consejo Directivo para organizar los programas de la Institución por ciclos propedéuticos de conformidad con lo establecido en la ley 749 de 2002.

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA FUNDACION UNILATINA

En uso de sus atribuciones estatutarias y, en especial las señaladas en el artículo 34 de los estatutos de la Fundación, por medio del cual se autoriza al Consejo Superior decidir sobre los planes, programas y proyectos de desarrollo de la Fundación.

CONSIDERANDO

QUE LA LEY 749 DE 2002 Autoriza a las Instituciones Técnicas profesionales y Tecnológicas de educación superior ofrecer y desarrollar programas de formación hasta el nivel profesional por ciclos propedéuticos en los campos de los conocimientos y profesiones de carácter tecnológico, con fundamentación científica e investigativa.

ACUERDA

PRIMERO.-Aprobar el proyecto de desarrollo de la Fundación Unilatina, presentado por el Consejo directivo para que organice los programas académicos existentes, por ciclos propedéuticos.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE,

Lydia Bautista Moller
Lydia Bautista Moller

Presidente

Angelica Moyano B
Angelica Moyano Bautista

Secretaria